III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67 EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2023 y las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla de personal y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de este Ayuntamiento.

El Molar, a 13 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Sanz Rojas.

(03/24.111/22)

BOCM-20221214-67